UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es *"Contratar la renovación de la garantía por parte del fabricante NettApp incluido soporte y asistencia técnica bajo la modalidad del servicio Support Edge Premium que incluya la reposición de componentes en sitio para la SAN de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.*".

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial actualmente posee un sistema de almacenamiento - SAN (por su sigla en inglés: Storage Área Network) de marca NetApp modelo FAS2650 compuesto por 24 discos de 1.8 Terabytes en su interior, una bandeja referencia DS224C-10-1.8-12S-QS con 24 discos de 1.8 Terabytes y dos (02) switches Broadcade BSWITCH-300-R5, con software Ontap versión 9.4 P3, este conjunto de elementos permite aprovisionar espacio a los servidores de la Entidad para alojar información y prestar servicios tecnológicos a los funcionarios de la Entidad como son: Correo electrónico corporativo (@justiciamilitar.gov.co), directorio activo (dominio), Microsoft System Center, monitoreo de la infraestructura (Solarwinds), antivirus (McAfee), repositorio de datos (fileserver) e información de base de datos existentes en la Unidad Administrativa Especial, información institucional que es de

uso diario para llevar a cabo funciones institucionales y por ello es cambiante y su tamaño de almacenamiento tiende a aumentar a lo largo del tiempo.

Es por ello que se requiere contar con la renovación de la garantía del fabricante NetApp a los dispositivos de la Entidad bajo las modalidades existentes, para ello se requiere contar con la modalidad Support Edge Premium que brinda funcionalidades en la solución de problemas en forma remota con recursos en sitio de expertos según sea necesario y realiza el suministro de partes en muy bajos tiempos para la resolución de fallas en hardware.

Así las cosas, con el mencionado servicio se obtendrá el desarrollo de las siguientes actividades:

- Afinamiento y/o correcciones del software, utilizando mejores prácticas para el óptimo desempeño y seguridad de la información alojada, que sean recomendadas por el fabricante.
- Suministro y aplicación de las actualizaciones y parches que el fabricante libere, garantizando la compatibilidad y disponibilidad del sistema.
- Acompañamiento de garantía con el fabricante realizando reportes de discos defectuosos o dañados, en general hacer seguimiento de las alarmas y de buen funcionamiento de la solución de almacenamiento.
- Suministro de documentación de la configuración, capacidad, Lun (unidad de disco duro) proyectadas, servidores configurados, rendimiento y en general información detallada del estado de la SAN FAS2650.
- configuraciones requeridas para la óptima vinculación de la SAN con los servidores de la Entidad que tienen sistemas operacionales Microsoft® Windows Server 2008, Windows Server 2012, Linux, así como servidores virtuales con Hyper-V.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requiere la renovación de la garantía por parte del fabricante NetApp incluido soporte y asistencia técnica bajo la modalidad Support Edge Premium, con el fin de contar con un sistema de almacenamiento con el debido soporte y mantenimiento que garantice su funcionalidad y así disminuyan los posibles riesgos contra la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información de la Entidad.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

2.2.1 Objeto: Contratar la renovación de la garantía por parte del fabricante NettApp incluido soporte y asistencia técnica bajo la modalidad del servicio Support Edge Premium que incluya la reposición de componentes en sitio para la SAN de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

2.2.2 Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, las disposiciones del código civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

2.2.3 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	23. Mantenimiento de Hardware de computador	81112300	Mantenimiento de Hardware de computador
43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20. Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18. Dispositivos de almacenamiento	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21. Equipos informáticos y accesorios	22. Sistemas de Manejo de almacenamiento de datos computador	43212200	Sistemas de Manejo de almacenamiento de datos computador
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	20. Servicios de datos	81112000	Servicios de datos
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	81112200	Mantenimiento y soporte de software
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	23. Mantenimiento de Hardware de computador	81112300	Mantenimiento de Hardware de computador

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR Y CANTIDADES:

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas exigidas para contratar la renovación de la garantía por parte del fabricante NettApp incluido soporte y asistencia técnica bajo la modalidad del servicio Support Edge Premium que incluya la reposición de componentes en sitio para la SAN de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

<table>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>ACTUALIZACION DEL LICENCIAMIENTO</td></tr>
<tr><td>1.1.</td><td>El contratista deberá realizar la renovación de la garantía a todo costo ante el fabricante NetApp, que incluye reposición de componentes, soporte y asistencia técnica en sitio de la plataforma de almacenamiento SAN (Storage Area Network) de marca NetApp, bajo la modalidad de servicio Support Edge Premium y de los switches Brocade hasta el 31 de Julio de 2022.

El contratista deberá realizar la ampliación y renovación de la licencia Premium Bundle (PREMBNDL SW) hasta el 31 de Julio de 2022 para la NetApp FAS2650 con que cuenta la Entidad.
Part Number Description: SW-2-2650A-PREMBNDL + OS-ONTAP1-CAP-PREM-UPG-1P</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>El alcance de la extensión de la garantía y de la renovación Support Edge Premium, deberá efectuarse sobre el “INVENTARIO ACTUAL DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN – NetApp” el cual se relaciona a continuación:
<table>
<tr><th colspan="6">INVENTARIO ACTUAL DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO SAN – NetApp</th></tr>
<tr><th>REFERENCIA</th><th>MARCA</th><th>MODELO Y/O VERSIÓN</th><th>SOFTWARE/SISTEMA OPERACIONAL</th><th>SERIAL EQUIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>SAN (Storage Área Network)</td><td>NetApp</td><td>FAS2650</td><td>Ontap versión 9.4P3</td><td>621804000162</td><td>Controladora 1</td></tr>
<tr><td>SAN (Storage Área Network)</td><td>NetApp</td><td>FAS2650</td><td>Ontap versión 9.4P3</td><td>621804000163</td><td>Controladora 2</td></tr>
<tr><td>SAN switch</td><td>Brocade</td><td>Brocade 300</td><td>-</td><td>ALJ2536G0MM</td><td>HP StorageWorks 8/8 and 8/24 SAN switches</td></tr>
<tr><td>SAN switch</td><td>Brocade</td><td>Brocade 300</td><td>-</td><td>ALJ2536G0M9</td><td>HP StorageWorks 8/8 and 8/24 SAN switches</td></tr>
<tr><td>Bandeja de 24 discos internos de 1.8 TB</td><td>NetApp</td><td>DS224C-10-1.8-12S-QS.</td><td>Premium Bundle</td><td>SHFGD1839000154</td><td>X66032A Cable, 12 GB, Mini SAS HD to HD, 2m.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.3.</td><td>El contratista deberá entregar un documento que certifique la extensión de la garantía en modalidad Support Edge Premium hasta el 31 de Julio de 2022, firmado por el representante legal a nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Militar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista realizará las gestiones necesarias para la visualización de la respectiva renovación a través del portal web del fabricante NetApp y de los switches Brocade, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

2.	**AMPLIACION DE LA GARANTÌA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DE LOS SWITCHES**
2.1.	El contratista deberá entregar un documento que certifique la extensión de la garantía Warranty Extension, FAS2650A, Post Warranty Serial Number: 621804000162,621804000163 Includes: Renewal Service hasta el 31 de Julio de 2022, firmado por el representante legal a nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Militar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Así mismo, el contratista realizará las gestiones necesarias para la visualización de la respectiva renovación a través del portal web del fabricante NetApp, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2.2.	El contratista deberá entregar un documento que certifique la extensión de la garantía SupportEdge Premium 4hr Onsite, Switch, Post Warranty Serial Number: ALJ2536G0M9, ALJ2536G0MM Includes: Renewal Service Period Duration: 14 Months Service Period Start Date: 03/01/2021 Service Period End Date: 07/31/2022 Warranty Expiration Date: 02/28/2021 Service Address: 54 Carrera 26- 25 Bogota Incluye Soporte y asistencia técnica, firmado por el representante legal a nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Militar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Así mismo, el contratista realizará las gestiones necesarias para la visualización de la respectiva renovación a través del portal web del fabricante Brocade, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2.3.	En caso de presentarse una falla a nivel de hardware durante la vigencia de la renovación de la garantía el fabricante Brocade deberá reemplazar la parte por una nueva de iguales o superiores características técnicas, sin costo alguno para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Militar.
2.4.	Durante la vigencia de la renovación de la garantía, el soporte técnico incluida la asistencia técnica de hardware se prestará en forma remota 8x5
2.5.	En el alcance de la renovación de la garantía deberá permitir el acceso a la descarga de parches y actualizaciones.
2.6.	**LA EXTENSION DE LA GARANTIA DEBE INCLUIR:**
2.6.1.	El contratista deberá brindar atención telefónica y/o email para la solicitud de soportes de la plataforma de almacenamiento NetApp de la entidad. **Características del servicio para la solicitud de soportes:** • Atención: Telefónica y/o email • Cobertura: 8x5. Ocho (8) horas al día y cinco (5) días a la semana. El horario de este soporte es de 9:00h a 18:00h ininterrumpidamente. • Tiempo de Respuesta: 4 horas. Entendiéndose por tiempo de respuesta el periodo transcurrido desde el momento de recepción de la llamada hasta que el técnico se contacte con la entidad. • Acceso Remoto: El contratista podrá acceder de forma remota al sistema de almacenamiento si la atención telefónica y/o email así lo requiere, previa aprobación del supervisor del contrato • Escalado: Aperturas de soportes ante el fabricante cuando el contratista no pueda solucionar fallas de software y/o hardware.

2.6.2.	**Procedimiento de soporte** El procedimiento de soporte que el contratista debe cumplir tendrá establecido como mínimo las siguientes actividades: **1. Categorizar el nivel de severidad de la incidencia** • **Crítica:** El sistema está caído o no puede realizar sus tareas. • **Importante:** Funcionalidad del Sistema mermada o con bajo rendimiento afectando la producción. • **Normal:** Errores puntuales de algunos sistemas concretos no críticos. • **Baja:** Fallos menores y bajo rendimiento que no afectan el funcionamiento normal del sistema de almacenamiento. • **Consulta:** Consultas de funcionalidades. **2. Realizar apertura del soporte:** • El contratista debe crear un ticket donde se registre el número de caso y la severidad. • El contratista debe asignar el personal que hará el seguimiento y solucionará la incidencia reportada • El contratista debe solicitar toda la información necesaria para comprender y poder analizar el problema o requerimiento. Toda esta información debe quedar almacenada en la descripción de la incidencia. • El contratista debe enviar una notificación vía correo electrónico en la cual se relacionan los detalles del incidente abierto con el Centro de Soporte del contratista. Algunos de los datos que deben contener las aperturas de nuevos soportes deben ser: ▪ Número de soporte. ▪ Fecha de apertura. ▪ Persona asignada para atender el caso. ▪ Afectación del soporte (software / Hardware) ▪ Descripción del soporte. ▪ Descripción de los elementos afectados. **3. Seguimiento y cierre de los soportes solicitados:** El contratista emitirá las comunicaciones, conclusiones y análisis de los soportes solicitados o abiertos por la entidad los cuales deben ser almacenados en su base de datos de conocimiento, así como incluidos dentro del informe y/o acta que el contratista debe presentar al supervisor designado por la Entidad, quien revisará y solicitará los ajustes al mismo si hay lugar. •
2.6.3.	El contratista deberá realizar la actualización de sistema operativo Data ONTAP liberada por el fabricante NetApp para el sistema de almacenamiento de la entidad, mientras se encuentre vigente el servicio Support Edge Premium, asegurando que la versión sea estable, así mismo aplicará todas las mejoras de Firmware para el correcto funcionamiento de la SAN, sin que ello genere costo adicional para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
2.6.4.	El contratista realizará las gestiones necesarias para el cambio de partes defectuosas cuando no se generen automáticamente las órdenes de servicio de despacho de partes y asignación de personal para su instalación y puesta en funcionamiento, dentro del alcance establecido en la renovación del Support Edge Premium del fabricante NetApp, para lo cual el contratista deberá crear el

	caso ante el fabricante y realizar el seguimiento de la incidencia hasta su finalización.
2.6.5.	El contratista deberá solucionar todos los casos de soportes creados y/o solicitados por la entidad, bien sea por el servicio de administración y/o soporte asegurando el correcto funcionamiento de software / hardware de los elementos que componen el almacenamiento NetApp.
2.6.6.	El contratista deberá entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato el plan de servicios el cual estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato y que deberá incluir la renovación licenciamiento, la extensión de la garantía, incluido los servicios de soporte y asistencia técnica.
2.6.7.	El contratista debe garantizar que el personal técnico que preste los servicios, se encuentre debidamente capacitado mediante los servicios de formación del fabricante.
2.6.8.	La asistencia se debe realizar de manera remota por Web y en sitio cuando sea necesario, lo cual implica: • La Entidad brindará acceso remoto al personal que presta los servicios al sistema de almacenamiento FAS2650, a los switches Brocade y a las herramientas de administración del mismo. • El servicio de administración debe disponer del tiempo necesario para la revisión de la plataforma SAN. • El servicio de soporte y asistencia de la plataforma de almacenamiento SAN, debe ser para su correcto funcionamiento. • Cuando los servicios de la plataforma de almacenamiento SAN, no pueda resolver algún requerimiento o incidente, el contratista debe disponer de los servicios en un nivel superior de soporte para la correcta atención del requerimiento, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
2.6.9.	El servicio debe incluir: • Resolución de dudas y consultas que deberán quedar consignadas en informe y/o acta que debe presentar al supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Militar. • Gestión y control de los procesos de aprovisionamiento de almacenamiento. • Revisión de logs y elementos del almacenamiento. • Mantenimiento de software del sistema de almacenamiento. • Gestión y control de los volúmenes alojados en el sistema de almacenamiento. • Instalación de software de acuerdo con las comunicaciones de bugs y mejoras recomendadas por el fabricante. • Resolución de incidencias asociadas al sistema de almacenamiento en coordinación con el supervisor del contrato. • Apertura de incidencias con el soporte directo NetApp para los elementos de hardware del sistema de almacenamiento El contratista deberá presentar informe con las incidencias abiertas por el cliente cada vez que se produzcan.
2.6.10.	El contratista debe prestar servicios de asistencia para el traslado del sistema SAN a otro centro de datos en la misma zona donde se ubica el Ministerio de Defensa, previa realizar una prueba de confianza de apagado y encendido para verificar el correcto funcionamiento y operación del sistema.
2.7.	**TALLERES DE SOCIALIZACIÓN**
2.7.1.	Se debe efectuar jornada de socialización de dieciséis (16) horas para tres (3) personas integrantes del Área TIC, en las instalaciones de la sede principal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Militar o virtual sobre la administración de la SAN, su sistema operativo y temas acerca de la garantía renovada. El temario y su intensidad serán acordados entre el contratista y el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de

	la Justicia Penal Militar y Militar, con el fin de obtener el mayor provecho posible. **Nota:** Todos los costos inherentes a la jornada de socialización serán asumidos en su totalidad por el contratista.
3.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**
3.1.	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, se debe garantizar la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, para lo cual el contratista suscribe el respectivo compromiso de confidencialidad que hará parte integral del contrato (Anexo No. 3).
3.2.	El contratista deberá asegurar el cuidado, la confidencialidad y la correcta utilización de la información entregada y generada durante la duración del soporte y mantenimiento del contrato, así como de los elementos que para su ejecución la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Militar ponga a su disposición.
3.3.	De igual manera, el diseño, las pruebas y sus resultados, las políticas y los procesos en la actualización de la solución serán considerados por el contratista como información confidencial propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Militar, en tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.
3.4.	Durante el diseño, pruebas, actualización y soporte de la solución, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá solicitar aclaraciones y/o explicaciones por errores de forma o cuando se requiera algún documento para la verificación de la información registrada por el proponente.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

2.4.1 Modalidad de selección y su justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", los procesos de

selección se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, deber de selección objetiva, entre otros, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

Ahora bien, en materia contractual el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Así mismo, el numeral 2 Literal a) del artículo 2° de la mencionada norma indica que: "*(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)*".

La selección abreviada por subasta inversa se acoge en atención a que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos que pueden ser suministrados por cualquier proveedor del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen, estableciéndose como único factor de escogencia el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Lo anterior, en consideración a que la renovación de la garantía por parte del fabricante NettApp incluido soporte y asistencia técnica bajo la modalidad del servicio Support Edge Premium que incluya la reposición de componentes en sitio para la SAN son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales gozan de especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, los cuales pueden agruparse como bienes y servicios homogéneos.

De conformidad con lo expuesto, debe entenderse como bienes y servicios homogéneos aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor y que sus patrones de calidad y desempeño están objetivamente definidos por especificaciones usuales del mercado, de tal manera que el único factor diferenciador entre estos servicios es el precio.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional en sendas providencias también ha definido la característica esencial de este tipo de bienes y servicios, indicando: "*Además, considera que el corresponder a unas características técnicas uniformes y de común utilización, conduce a que el servicio que se solicita es el mismo servicio que cualquiera de los oferentes habilitados está en condiciones de prestar, sin detrimento alguno en las condiciones de calidad del mismo, toda vez que estas fueron definidas*

previamente. De manera que al interior del proceso no hay discusión alguna, ni ventaja o desventaja comparativa entre los ofrecimientos técnicos, lo que justifica que la contienda verse exclusivamente sobre el precio, ya que las demás condiciones del servicio a contratar han sido definidas por la entidad de manera estandarizada y no están sujetas a cambios en su ofrecimiento"[1].

En consecuencia, teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de **Selección Abreviada con Subasta inversa electrónica plataforma del Secop II**, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Finalmente, es importante precisar que, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, se verificó que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios para la adquisición o prestación de este tipo de bienes y servicios.

2.4.2 Fundamentos Jurídicos:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887, "*Código Civil*"
- Decreto 410 de 1971, "*Código de Comercio*"
- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Ley 1341 de 2009, *"Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1437 de 2011, "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".
- Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
- Decreto Ley 019 de 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*

[1] Sentencia C-713-09 MP. María Victoria Calle Correa

- Ley 1564 de 2012,*"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- Directiva Permanente No. 12 de 21 de septiembre de 2020, *"Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa".*
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
- *Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

2.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente estudio de consulta de precios techo de mercado por unidad de medida se adelantó siguiendo la metodología establecida en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, con el objeto de conocer el comportamiento del mercado.

Como fuese explicado en el análisis del sector, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y las especificaciones técnicas mínimas exigidas establecidas por el comité estructurador técnico, la determinación del sector inicialmente se dirigió a aquellas empresas que en su objeto comercial se encuentra involucrada la prestación del servicio de renovación de la garantías por parte del fabricante Netapp y así mismo el servicio de administración, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del servicio Support Edge Premium de plataformas de almacenamiento SAN. Sin embargo, toda vez que no existen registros públicos actualizados y confiables con esta información, entendiendo que en la página https://www.netapp.com/es/ en la cual se pueden realizar las consultas de partners aparecen relacionadas solo 1, 2 o 3 empresas (la consulta varía), y a que no se recibió respuesta a las consultas realizadas, una realizada directamente a un correo de preguntas establecida en la misma página, y otras dos dirigidas a los correos alvaro.ramirez@netapp.com y jaime.matus@netapp.com, representantes de NetApp en Colombia y America Latina, la Entidad en beneficio del proceso para no cerrar o descartar posibles oferentes por temas de esta información, decidió adoptar como sector el de comercio de software y tecnologías de la información en general.

Explicado esto, y con el fin de establecer todos los costos del proceso, a cuatro (04) de las diez (10) empresas identificadas como posibles partners se les solicitó cotización de manera formal mediante correos electrónicos de fechas 28 de Abril, 27 de Mayo, 31 de Mayo de 2021, en donde se incluyeron los servicios inherentes a las garantías como son mantenimientos y soportes técnico, con el objeto de estimar los precios promedio de los requerimientos descritos en el presente proceso contractual.

Una vez cumplido el plazo establecido se recibió respuesta de tres (3) empresas mediante correo electrónico, a los cuales se les asigno un número para identificarlas, obteniendo el siguiente resultado:

Cotización No. 1 IDEALOGIC S.A.S
Cotización No. 2 SONDA DE COLOMBIA S.A.S
Cotización No. 3 IMPORT SISTEM S.A.S

		IDEALOGIC S.A.S		SONDA		IMPORT SISTEM		
Descripción	Cantidad	Precio unitario estimado incluido IVA	Precio total estimado incluido IVA	Precio unitario estimado incluido IVA	Precio total estimado incluido IVA	Precio unitario estimado incluido IVA	Precio total estimado incluido IVA	PRECIO PROMEDIO
Warranty Extension, FAS2650A, Post Warranty Serial Number: 621804000162,621804000163 Includes: Renewal Service Period Start Date: 03/01/2021 Service Period End Date: 07/31/2022 Warranty Expiration Date: 02/28/2021 Service Period Duration: 14 Months Service Address: Cra 46 #20c-1 Bogota. Incluido soporte y asistencia técnica	2	$ 36.995.200,00	$ 73.990.400,00	$ 31.815.552,02	$ 63.631.104,04	$ 36.123.944,48	$ 72.247.888,96	**$ 69.956.464,33**
SupportEdge Premium 4hr Onsite, FAS2650A Serial Number: 621804000162,621804000163 SupportEdge Premium 4hr Onsite, FAS2650A Serial Number: 621804000162,621804000163 Includes: Renewal Service Period Duration: 14 Months Service Period Start Date: 03/01/2021 Service Period End Date: 07/31/2022 Warranty Expiration Date: 02/28/2021 Service Address: Cra 46 #20c-1 Bogota, incluido soporte y asistencia técnica	2	$ 43.995.800,00	$ 87.991.600,00	$ 39.414.675,44	$ 78.829.350,88	$ 44.348.060,00	$ 88.696.120,00	**$ 85.172.356,96**
SupportEdge Premium 4hr Onsite, Switch, Post Warranty Serial Number: ALJ2536G0M9, ALJ2536G0MM Includes: Renewal Service Period Duration: 14 Months Service Period Start Date: 03/01/2021 Service Period End Date: 07/31/2022 Warranty Expiration Date: 02/28/2021 Service Address: 54 Carrera 26- 25 Bogota Incluye Soporte y	2	$ 29.010.540,00	$ 58.021.080,00	$ 25.248.426,35	$ 50.496.852,70	$ 28.051.470,54	$ 56.102.941,08	**$ 54.873.624,59**
		$ 110.001.540,00	$ 220.003.080,00	$ 96.478.653,81	$ 192.957.307,62	$ 108.523.475,02	$ 217.046.950,04	**$ 210.002.445,89**

Conforme al desarrollo del anterior procedimiento, y teniendo en cuenta el estudio de mercado enmarcado en las cotizaciones recibidas el cual se promedió a fin de obtener una proyección estándar del valor de cada uno de los Ítems de acuerdo al mercado, el comité económico estructurador determinó el presupuesto oficial estimado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** para el presente proceso de contratación, hasta la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($210.002.445,89)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

Dicho precio inicialmente se observa superior a los procesos de los últimos dos (2) años, pero debe tenerse en cuenta que para el presente proceso se incluye la ampliación de la garantía de los switches de SAN brocade y su correspondiente soporte por parte del fabricante, aclarando además que los precios definitivos ofertados suelen ser inferiores a las cotizaciones solicitadas para el estudio de mercado.

En las cotizaciones recibidas se revisó lo establecido en el numeral 5 ANÁLISIS DE COSTOS del documento de Análisis del Sector, viendo que estuvieran incluidos en los precios lo correspondiente a las garantías, y los servicios inherentes a las mismas que en el proceso se detallan, como son los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema (incluyendo software y hardware), y el soporte correspondiente a todo el sistema que debe ser brindado por un personal con los conocimientos solicitados en las especificaciones técnicas hasta la fecha establecida, incluido el I.V.A. y demás erogaciones a que haya lugar, aclarando que no se detalló o informó alguna otra erogación.

Finalmente se resalta que el proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta seleccionada, de acuerdo con la propuesta económica presentada en el proceso de subasta correspondiente y los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

PRECIOS DE REFERENCIA

A continuación, se relaciona el valor promedio establecido en el estudio de mercado que será el precio máximo o techo estimado a cotizar por parte del (los) proponente(s) al momento de elaborar su propuesta económica a través del SECOP II:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Warranty Extension, FAS2650A, Post Warranty Serial Number: 621804000162,621804000163 Includes: Renewal Service Period Start Date: 03/01/2021 Service Period End Date: 07/31/2022 Warranty Expiration Date: 02/28/2021 Service Period Duration: 14 Months Service Address: Cra 46 #20c-1 Bogota. Incluido soporte y asistencia técnica	2	$ 34.978.232,17	$ 69.956.464,33
2	SupportEdge Premium 4hr Onsite, FAS2650A Serial Number: 621804000162,621804000163 SupportEdge Premium 4hr Onsite, FAS2650A Serial Number: 621804000162,621804000163 Includes: Renewal Service Period Duration: 14 Months Service Period Start Date: 03/01/2021 Service Period End Date: 07/31/2022 Warranty Expiration Date: 02/28/2021 Service Address: Cra 46 #20c-1 Bogota, incluido soporte y asistencia técnica	2	$ 42.586.178,48	$ 85.172.356,96
3	SupportEdge Premium 4hr Onsite, Switch, Post Warranty Serial Number: ALJ2536G0M9, ALJ2536G0MM Includes: Renewal Service Period Duration: 14 Months Service Period Start Date: 03/01/2021 Service Period End Date: 07/31/2022 Warranty Expiration Date: 02/28/2021 Service Address: 54 Carrera 26- 25 Bogota Incluye Soporte y asistencia técnica	2	$ 27.436.812,30	$ 54.873.624,59

TOTAL COTIZACION	$ 210.002.445,89

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, los **VALOR (ES) MÁXIMO(S) TECHO INCLUIDO IVA y demás erogaciones, por ítem, antes citados**, so pena de ser **RECHAZADA ECONOMICAMENTE** la propuesta

Vale la pena resaltar, que el valor por concepto de cada uno de los ITEMS, puede verse afectado de manera directa por la constante fluctuación e incremento de la tasa cambiaria del dólar, lo anterior teniendo en cuenta que este tipo de producto debe ser importado a Colombia por las empresas autorizadas para tal fin, sin embargo la incidencia que esto puede generar sobre la determinación del presupuesto oficial no es significativa, en consecuencia los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta los costos directos e indirectos que puedan afectar de manera significativa la presentación de su oferta económica definitiva.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega formal y la visualización de la renovación de la garantía con fecha de vigencia hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del perfeccionamiento del contrato, presentación de la planilla donde conste el pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y a la seguridad social integral del mes anterior, expedición del registro presupuestal por parte de la entidad y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia de la extensión de la garantía incluido soporte y asistencia va hasta el 31 de Julio de 2022.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial De La Justicia Penal Militar Y Policial, Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero” Bogotá D.C.

Vigencia del Contrato:

La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto se encuentra soportado **Para la vigencia 2021**, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4921 del 3 de Junio de 2021 y respaldados en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. No. 37 **UAEJPMP – 40.63** del 3 de Junio de 2021, expedidos por el Responsable del Presupuesto y el Responsable del Plan de

Adquisiciones respectivamente de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

2.8 RUBROS QUE LO COMPONEN

TIPO GASTO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	CONCEPTO
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

2.9 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

La modalidad de selección es la abreviada en su causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la Dirección Ejecutiva conforme al numeral 3 del artículo 5º "*De la selección objetiva*" de la Ley 1150 de 2007, establece como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Para la verificación y como requisitos habilitantes, la Entidad tendrá en cuenta la capacidad jurídica, financiera, de organización, la experiencia probable, la experiencia acreditada y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de subasta inversa como método de adjudicación, toda vez que es presumible que en la puja competitiva que se da entre los proponentes posibilite la obtención de un ahorro favorable a la Unidad.

2.10 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTE

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité jurídico evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos requeridos en los términos y condiciones que exprese el pliego de condiciones. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **"Cumple o No Cumple"**.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
PODER
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O (DOCUMENTO EQUIVALENTE)
PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA
PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO
DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO
PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y LIBRETA MILITAR
CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, ASÍ COMO LAS DOS ÚLTIMAS PLANILLAS QUE ACREDITEN EL PAGO
CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA
VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL "CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA" AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL
PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (APLICA PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
VÁLIDEZ DE LA PROPUESTA
CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
CONTENIDO OBLIGATORIO DE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

2.10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ ECONÓMICO)

La verificación de la capacidad financiera y organizacional estará a cargo del comité económico evaluador y se analizarán con base en la revisión de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2020.**

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con **"Cumple o No Cumple"**, mediante los indicadores financieros establecidos posteriormente.

2.10.3 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité económico evaluador deberá verificar la fecha de expedición del Registro Único de Proponentes – RUP, la cual no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, documento que deberá estar en firme.**

Así mismo, deberá verificar dentro del mencionado Registro Único de Proponentes – RUP, la capacidad financiera (CF) y la Capacidad organizacional (CO) del proponente. Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de persona natural y/o jurídica, se encontrarán registrados en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221° del Decreto Ley 0019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA: El término de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, lo que garantizará a la Administración que la información se encuentre actualizada y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), prima lo sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre.

2.10.4 INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

Fundamentado en el análisis realizado en el numeral 4. *"PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"* del análisis del sector del presente proceso de selección y atendiendo el juicio profesional, para el presente proceso se fijan los siguientes índices, así:

a). Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

INDICADOR	REQUERIMIENTO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,26

b). Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)

INDICADOR	REQUERIMIENTO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,75

c). Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)

INDICADOR	REQUERIMIENTO
COBERTURA DE LOS INTERESES	Mayor o igual a 0,00

NOTA1: Cuando el oferente reporte este indicador como "Indeterminado" y/o los Gastos de Intereses cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de los indicadores financieros de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

NOTA 3: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la **oferta es no hábil**, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.10.5 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, TANTO PARA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a). Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)

INDICADOR	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,09

b). Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional / Activo Total)

INDICADOR	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,03

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad organizacional no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 2: En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considerará que la oferta **es no hábil** en los términos señalados en el respectivo pliego de condiciones.

2.10.6 CALCULO INDICADORES PARA PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es una **unión temporal** se debe calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente es un **consorcio** se calculará con base en las sumatorias de los activos, pasivos, patrimonios, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural consorcio

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

2.10.7 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario No. 8 "*Datos básicos beneficiario cuenta*"** del Pliego de Condiciones Definitivo, diligenciándolo con la información allí requerida y aportarán certificación bancaria en original expedida por la entidad financiera, donde se indique que la cuenta está activa, y que su expedición no sea **mayor a treinta (30) días calendario** de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.10.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368° del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66° de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437° del mismo Estatuto, al Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013 y al Decreto 2820 del 09 de agosto de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR** requerirá al proponente a fin de que la aporte, dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.10.9 MÁRGEN MÍNIMO DE MEJORA

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es Subasta Inversa, se establece el siguiente margen mínimo de mejora:

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el **margen mínimo de mejora** de ofertas para el presente proceso deberá ser **mayor o igual ≥ al 2%** del precio ofertado más bajo para cada ítem indicado por los oferentes, si la oferta está por debajo del margen establecido los lances no serán válidos.

Este porcentaje se definió por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR** de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y las condiciones del mercado previstas en el análisis del sector. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor.

2.10.11 PROPUESTA ECONÓMICA

La **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL** deberá diligenciarse conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

El precio ofertado en la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, será considerado como precio base para el inicio del evento de subasta inversa.

Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica:

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto del valor a proponer.

c. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

d. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.

e. El valor total ofertado, no podrá superar el o los VALOR (ES) MÁXIMO (S) INCLUIDO IVA y/o por ítem o por cada rubro presupuestal, so pena de incurrir en causal de rechazo.

f. El precio ofertado se entiende firme y fijo por todo el plazo de ejecución del contrato.

g. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** está obligado a retenerlo.

h. La presente propuesta económica inicial debe ser presentada por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y demás condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas.

i. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en su oferta económica inicial y el valor corregido es el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y para adelantar el evento de subasta.

j. TRIBUTOS: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

2.10.12 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTE:

Esta verificación y evaluación técnica se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter técnico, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las condiciones de experiencia del proponente. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El proponente acreditará que cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, **por tanto, deberá presentar con su oferta el FORMULARIO No. 2 "ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"**, debidamente suscrito por quien presente la oferta.

Se solicita que la información contenida en el **FORMULARIO No. 2 NO** sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES**.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas la **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos cuyo objeto y/o alcance sea la renovación compraventa, suministro y/o adquisición de la garantía incluido soporte de almacenamiento SAN de marca NetApp, que hayan sido ejecutados,

en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado. Dichos contratos estarán comprendidos en mínimo uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	23. Mantenimiento de Hardware de computador	81112300	Mantenimiento de Hardware de computador
43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20. Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18. Dispositivos de almacenamiento	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21. Equipos informáticos y accesorios	22. Sistemas de Manejo de almacenamiento de datos computador	43212200	Sistemas de Manejo de almacenamiento de datos computador
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	20. Servicios de datos	81112000	Servicios de datos
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	81112200	Mantenimiento y soporte de software
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	23. Mantenimiento de Hardware de computador	81112300	Mantenimiento de Hardware de computador

NOTA: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, Nombre del Contratista, Porcentaje de participación del valor que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, Resumen del objeto principal del contrato, Fecha de inicio, Fecha de terminación, Duración del Contrato, Cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio contratado, Monto del Contrato incluido adiciones expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato, Persona de contacto para su verificación, Número Telefónico, Dirección, E-mail, Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

1. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos a los exigidos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, tomará en cuenta solo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

2. En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

4. En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia exigida.

5. En caso de que el oferente presente con su oferta los formatos o certificaciones de experiencia y éstos no cumplan con la totalidad de la información solicitada, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6. Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "*malo*", "*regular*", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.**

7. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada.**

8. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

9. No se aceptarán auto certificaciones.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO

El personal mínimo habilitante requerido para el desarrollo del objeto del contrato es el relacionado a continuación:

El contratista debe garantizar que el personal técnico que estará al frente de la administración del sistema de almacenamiento, se encuentre debidamente capacitado mediante los servicios de formación que brinda el fabricante, para lo cual deberá contar con un (1) ingeniero de Sistemas, Electrónico, Eléctrico, de Telecomunicaciones, Industrial, Telemático o afines y como mínimo certificado en NCDA (NetApp Certified Data Administrator).

Adicionalmente, deberá adjuntar certificación (es) que haga (n) constar su experiencia como mínimo de tres (3) años en soporte, administración y/o implementación de productos NetApp.

Para acreditar los requisitos anteriores se debe anexar a la oferta por parte del proponente lo siguiente:

- Hoja de vida donde conste la experiencia solicitada.
- Copia del diploma de ingeniería, junto con el acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.
- Copia de la certificación NCDA (NetApp Certified Data Administrator) o Superior.

Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible a fin de poder constatar la información allí contenida.

El ingeniero no podrá ser cambiado sin autorización previa **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, a través del supervisor del contrato. La entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo eficaz del proyecto, el cual deberá ser de iguales o mejores capacidades que el ofrecido inicialmente.

El ingeniero asignado por parte del contratista debe cumplir con las normas de seguridad para el control, acceso y permanencia temporal en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial y el Ministerio de Defensa Nacional.

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El proponente debe acreditar su calidad de canal autorizado para Colombia, por parte del fabricante NetApp. Para el efecto deberá anexar la certificación de distribuidor expedida por el fabricante, mayorista o representante de la casa productora en alguna de sus sedes en América o Colombia, la cual debe encontrase vigente a la fecha de cierre al proceso de selección. En el evento en que la certificación sea expedida por un mayorista, se debe anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de ese mayorista, expedida por la casa matriz del fabricante o indicar el sitio web donde se pueda verificar dicha condición.

Cuando se trate de un consorcio o una unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar dicha certificación.

PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

El proponente deberá presentar con su propuesta un documento donde describa el procedimiento que llevará a cabo para la recolección y disposición final de los RAEE (Residuos de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos) bajo los lineamientos de la norma ISO 14001:2015, de los dispositivos o partes reemplazadas durante la ejecución del presente contrato, garantizando que no dejará estos residuos en las instalaciones de la Entidad.

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Formulario No. 12 *"MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"*, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permita a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto único Reglamentario

1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", previo análisis de los métodos que contempla la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador Económico, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador**, quienes previa deliberación recomendaran o no sobre si el precio se considera artificialmente bajo**. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Este proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen sus ofertas.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PONDERABLES

La ponderación técnica y económica no aplica para el presente proceso, teniendo en cuenta que dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, el procedimiento de subasta inversa y por tanto **el único criterio de evaluación es el precio**, de conformidad con lo señalado en el numeral 3° artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

I. De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones en la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO definido en el SECOP II, se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales y la Entidad procederá a verificar que las ofertas no superen el **VALOR TOTAL MÁXIMO INCLUIDO IVA** establecido para **cada ítem** para el presente proceso, previa corrección de errores e

imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en el pliego de condiciones.

El valor total de la sumatoria de los ítems, corregido si a ello hubiere lugar, será el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y como base para adelantar el proceso de subasta.

II. Posteriormente, la Entidad procederá a publicar la lista de participantes.

III. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II.

IV. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II, en este momento ningún proponente podrá subsanar documentos habilitantes.

V. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, los proponentes deberán informar a la Entidad con el fin de analizar la necesidad de suspender el evento y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal podrá reiniciar la subasta o cancelarla según sea el caso.

VI. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

VII. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

VIII. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

IX. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido cada lance deberá, reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

X. En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, se indicará a través del Chat que este Lance no es válido en concordancia con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

XI. El chat no será tenido en cuenta para presentar o corregir lances no válidos, por lo que en caso de informar a través de mensaje que algún lance no es válido, este proponente que hizo el lance no valido, ya sea porque él mismo lo manifiesta, o porque no respeta el margen mínimo de mejora, no podrán continuar haciendo lances caso en el cual la Entidad informará a los demás participantes y tomará como propuesta económica de este proponente el último lance válido presentado durante el evento de subasta.

XII. La subasta continuará con el último lance válido, independientemente de la posición que ocupe, toda vez que si el que está en primer (1) lugar en la posición, hizo un lance no valido, la plataforma lo sigue visualizando con la primera posición. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad informará por medio del chat el valor de cada menor Lance válido sin especificar quien lo presentó.

XIII. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

XIV. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. La Superintendencia de Industria y Comercio certificara a la Entidad para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

XV. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial[2]. En caso de persistir el empate la entidad estatal aplicará los criterios de desempate descritos en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto"*.

XVI. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

[2] Literal B) de la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II. "***En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.*** *Colombia Compra Eficiente recomienda, una vez finalice el evento de subasta exportar los mensajes del Chat y publicarlos. En caso de presentar empate la Entidad Estatal deberá seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor".*

XVII. La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** en cualquier caso dará aplicación a lo señalado por Colombia Compra eficiente para cualquier eventualidad consultada y que no se encuentre contemplada en la Guía que publicada en el SECOP II.

NOTA: Se solicita a todos los proponentes tener el suficiente cuidado y estudio de sus lances, toda vez que NINGÚN ERROR cometido dentro del evento de subasta es reversible en el SECOP II.

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, el proponente que haya ofertado el menor precio, deberá discriminar el valor de su oferta de acuerdo a los ítems requeridos, para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento total resultante de la subasta. Lo anterior en caso de que la plataforma SECOP II no haya realizado dicha actividad.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en las Guías vigentes para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II y para proveedores "*Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II*".

2.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas y en la oferta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Presentar al supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, documento donde conste la renovación de la garantía generada por el fabricante NetApp hasta el 31 de Julio de 2022.
3. El CONTRATISTA deberá realizar las gestiones necesarias para la visualización de la respectiva renovación de la garantía adquirida por la Entidad a través del portal web de NetApp, con el usuario de Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
4. El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá presentar informe y reporte técnico de los procedimientos que realice en las fechas y condiciones establecidas, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
5. El CONTRATISTA garantizará que las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato no interfieran en la continuidad, disponibilidad, integridad e interoperabilidad de los servicios informáticos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

6. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio y/o de los bienes suministrados.
7. El CONTRATISTA deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar el óptimo y correcto funcionamiento del sistema de almacenamiento SAN y mantener actualizados cada uno de los componentes del mismo. Para esto, deberá implementar durante la ejecución del contrato y la vigencia del mismo, las actualizaciones liberadas por el fabricante y prestar soporte de fábrica y capacitar a la Entidad sobre cada una de ellas, sin que esto genere costos o erogaciones adicionales para la Entidad. Esto deberá desarrollarse durante el término de la renovación de la garantía.
8. Realizar las actualizaciones que se requieran en desarrollo del objeto contractual durante la ejecución del contrato de la renovación, soporte, administración del almacenamiento SAN marca NetApp, asegurando que las mismas sean completamente compatibles con todos los componentes de software y hardware con que interactúa y que funcione correctamente.
9. En caso de requerirse un mantenimiento correctivo, el CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial el tiempo que durará la realización de este.
10. El CONTRATISTA deberá garantizar que cuando se efectúen procesos de migración de datos por cambio de discos, se eliminará la información de los dispositivos de almacenamiento que se retiren, previa aprobación y revisión del supervisor del contrato, lo anterior por cuanto la información es susceptible a ser recuperada por cualquier medio, dicha actividad deberá quedar documentada por parte del CONTRATISTA. El procedimiento de retiro de partes deberá ser aprobado por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial esto sin generar costos adicionales.
11. En el evento que, para la solución de cualquier tipo de novedad o falla presentada, el CONTRATISTA requiera la intervención del fabricante; el CONTRATISTA debe garantizar su gestión y participación en la mencionada actividad con personal técnico experto para atender el problema. En todo caso el CONTRATISTA será el directamente responsable de la solución del problema y de mantener debidamente informado al supervisor del contrato designado por Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato por parte del representante legal y/o apoderado, el cual hace parte integral del mismo, así como por todos aquellos que intervengan en la ejecución del proyecto.
14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización de cada pago derivado del contrato, el CONTRATISTA, deberá entregar al supervisor certificación

expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012; así mismo deberá anexar la última planilla en donde conste estar al día con este pago, certificación emitida por la Junta Central de Contadores actualizada del revisor fiscal, cedula y tarjeta profesional del mismo.

15. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial le entregue para el desarrollo del objeto contractual.

16. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

17. Capacitar al personal, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las condiciones previstas en el presente contrato.

18. Constituir en debida forma y aportar a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso.

19. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permitan al CONTRATISTA anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

20. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

21. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del contrato.

22. Allegar dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

23. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.11 FORMA DE PAGO

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** pagará el valor total del contrato (menos los descuentos de ley) al **CONTRATISTA**, en Un (1) solo pago por concepto de la renovación de la garantía por parte del fabricante NetApp, previa presentación de la factura correspondiente y el

informe de ejecución de la supervisión, cumplido a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor del contrato. El pago se realizará en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor. **2)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"* a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **3)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso, junto con la copia de las dos (2) últimas planillas de pago donde se evidencie el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012, La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** acredite como propia o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA** y lo informe por escrito a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO – REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA** con la aprobación de la aceptación de oferta en el SECOP II, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la aceptación de oferta..

2.12 SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** designó como supervisor del contrato al **PD OSCAR LEONARDO PEREZ CASILIMAS**, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, dando

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala: *"(…) Supervisión e interventoría contractual. (…) las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

3 OTROS ASPECTOS

3.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01", expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

En ese sentido, respecto de la presente contratación, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, ha analizado los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,** así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUÁNDO?

1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión del contrato y notificación al contratista del acto administrativo que deberá indicar las causas y la fecha de reanudación del contrato	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	MENOR	Seguimiento a la causa de la suspensión a través de la gestión del supervisor.	Ocurrencia del hecho
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	MENOR	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	ESPECIFICO	INTERNO	ESPECIFICO	FINANCIERO	Cuando el contratista no cuente con la liquidez necesaria para la correcta ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados	MODERADO	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Constantemente
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Presentar las cotizaciones y ofertas en el proceso contractual basadas en estudios, para que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.	MODERADO	En la realización del estudio de mercado, se estudiarán las cotizaciones a fin de estimar el presupuesto estimado adecuado para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los oferentes al presentar las ofertas deberán hacerlo conforme a los precios registrados en el mercado y sin sobrepasar el presupuesto estimado por la Entidad.	Cuando se está realizando los estudios de Mercado Durante el término de presentación de las ofertas y la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de obligaciones contractuales en el caso que se adjudique.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado ajustado a la realidad comercial.	MODERADO	Solicitando la sustentación de los precios artificialmente bajos al proponente.	Cuando se está realizando la evaluación de las ofertas.

6	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	La variación constante del precio del dólar	Aumento de la propuesta económica y afectación al presupuesto de la entidad	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Validar la posible incidencia que esta fluctuación pueda afectar la determinación del presupuesto y tenerlo en cuenta en los estudios de mercado	MODERADO	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación de la moneda cambiaria y hacer seguimiento continuo a la misma durante el término de ejecución del contrato	Permanentemente
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas que interrumpan el servicio, ajenas a la voluntad de la Entidad y/o por causas de un tercero.	Dificulta la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista y la Entidad deberán contar con un plan de contingencia.	MENOR	Supervisión y monitoreo, que eviten interrupciones en el servicio.	Ocurrencia del hecho
8	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas brindadas por el contratista que interrumpan el servicio	Será responsabilidad del contratista tener herramientas que garanticen la correcta prestación del servicio, así como realizar mantenimientos preventivos a los equipos tecnológicos.	2	4	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener implementadas jornadas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.	MENOR	Seguimiento y supervisión continua durante la ejecución del contrato	Ocurrencia del hecho
9	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de fuga de información	Afectación Integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.	4	3	ALTO	CONTRATISTA	Exigir al contratista la suscripción del compromiso de confidencialidad así como la vigilancia que realiza el supervisor del contrato	MENOR	Negando la utilización de medios externos en la migración de la información, que no correspondan al almacenamiento adquirido.	Durante toda la etapa contractual
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retiro del contratista como canal distribuidor del fabricante	Hacer incurrir e costos adicionales al contratista y en posibles incumplimientos 2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar que antes y durante la vigencia del contrato se mantendrá como canal distribuidor del fabricante	MENOR	Evaluar la vigencia de la certificación como canal distribuidor del fabricante y exigir su renovación al vencimiento de la misma	Cuando el fabricante retire al contratista como canal autorizado de distribución

3.2 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 "*Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*" del Decreto Único Reglamentario 1082 de

2015, el proponente deberá presentar con su oferta la garantía de seriedad que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento. La no presentación de esta garantía en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**10%** Del valor del presupuesto oficial estimado.	Con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio y suministro de bienes objeto del contrato a suscribir. Por lo anterior, el contratista se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que tratan los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Único Reglamentario Decreto 1082 de 2015, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del bien	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo debe garantizar la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y**

		POLICIAL de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 smmlv) con vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1: El mecanismo de cobertura del riesgo será **la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia** que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** Si la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO 3:** La póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual **deberán estar firmadas por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO 4:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRÁFO 5:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **PARÁGRAFO 6:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO 7:** El contratista se obliga para con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del contrato según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibídem. **PARÁGRAFO 8:** Si el contratista, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 9:** El contratista allegará con la póliza única de

cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual **certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, anexando para ello copia de las dos (2) últimas` Planillas de pago. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. PARÁGRÁFO 10:** La **póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, esto es: Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante). Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados). Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, frente a los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública encontrando lo siguiente:

Acuerdos internacionales comerciales o tratados de libre comercio vigentes		**La UAEJPMP se encuentra en los listados de entidades cubiertas dentro del capítulo de compras públicas**	**El presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al proceso de Contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	México	SI	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		SI	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**
Corea		SI	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		SI	NO	NO	**NO**
México		SI	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	**SI**
	Guatemala	SI	SI	NO	**SI**
	Honduras	NO	SI	NO	**NO**
Unión Europea		SI	NO	NO	**NO**
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	**SI**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.
b) Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** ante el **CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.**

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **NO** es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2021, equivalen a **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($380.778.000.00)**, por lo cual la presente convocatoria **ES** susceptible de ser limitada a Mipymes.

Para el efecto, las Mipymes nacionales interesadas en limitar la convocatoria deberán presentar su solicitud diligenciando el **Formulario No. 13** ***"Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes***, dentro del plazo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", el cual debe ser suscrito por los allí indicados y allegar la documentación en él relacionada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Las manifestaciones de interés que no se encuentren suscritas no serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

3.3 ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:

1. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgo de gestión, corrupción y seguridad digital.
2. Directiva DIR 2014-18 *"Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa".*
3. Oficio No. 623/UAEJPMP de 8 de junio de 2021, mediante el cual se solicita autorización de apertura del proceso.
4. Cotizaciones presentadas por las siguientes empresas: IMPORT SYSTEM SAS, SONDA SA e IDEA LOGIC.
5. Certificado Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2021 No. 37 **UAEJPMP – 40.63** del 3 de junio de 2021.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 4921 de 3 de junio de 2021.
7. Comunicado del 16 de junio de 2021 *"COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN GERENTE DE PROCESO, COMITÉ ESTRUCTURADOR, COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR".*

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

PD. HELMAN RENE JARAMILLO VALDERRAMA
Gerente del proyecto

PD. DIEGO JAVIER SÁNCHEZ CHARRY
Estructurador Económico

PD. OSCAR LEONARDO PEREZ CASILIMAS
Estructurador Técnico

DR. ERNESTO MARIO IBAÑEZ FERNANDEZ
Estructurador Jurídico